

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.
Nomenclatura :	AS-SM-6-2023-EPS CHAVIN S.A.-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	OPTIMIZACION DE LINEA DE ADUCCION DE LA RED DE ASBESTO CEMENTO DEL RESERVOIRIO BATAN AL SECTOR DE NICRUPAMPA DISTRITO DE HUARAZ PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20549823565	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	JC & ED CONSTRUCTORA S.A.C	Hora de envío :	22:42:36

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De la revisión del expediente tecnico se observa:

PRESUPUESTO DE OBRA

El archivo de presupuesto de obra en formato pdf publicado en el SEACE, se encuentra ilegible y borroso, con sellos y firmas que tapan el contenido, limitando a los postores a poder formular correctamente el Precio de su oferta, lo cual originaría que se cometan errores, y en consecuencia su descalificación por el mismo.

Por tal motivo, solicitamos a la entidad publicar conjuntamente con las bases el archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta o el presupuesto de obra en PDF no escaneado y que se encuentre completamente legible, sin sellos y firmas que tapen el contenido.

Y así evitar la transgresión al Art. 2 de la ley 30225, por la NO publicación del archivo del presupuesto de obra completamente legible, que no limite e induzca al error a potenciales postores en la presentación de sus ofertas.

En tal sentido, el Presupuesto de Obra, es un documento que debe ser difundido obligatoriamente por la Entidad a través de SEACE, desde la fecha de convocatoria del procedimiento; ello a efectos de que los participantes puedan tener conocimiento de manera precisa del requerimiento de la Entidad y así poder realizar, de considerarlo pertinente, consultas y/u observaciones al respecto.

Dado además que, el archivo en formato pdf publicado en el SEACE, se encuentra ilegible y borroso, con sellos y firmas que tapan el contenido, limitando a los postores formular correctamente el Precio de su oferta, lo cual originaría que se cometan errores, y en consecuencia su descalificación por el mismo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: E.T Literal: E.T Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar Art. 2 Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Los integrantes del comité de selección señalan sobre el cuestionamiento en referencia después de la revisión en PLATAFORMA DE SEACE EL ARCHIVO REGISTRADO ES LEGIBLE por lo que el archivo del expediente técnico está registrado está acorde al Anexo de definiciones del Reglamento de la LCE, Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados. presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y. si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Asimismo, según el literal i) del numeral 11.2.1 de la DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD el expediente técnico se registra en la Consola de Actos Preparatorios.

Ahora bien, según la guía rápida sobre las nuevas funcionalidades del Registro del Expediente Técnico de Obras (ETO), en la Sección 3, se registrará el contenido de la siguiente información: Presupuesto de obra, Análisis de precios, Relación de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo, Calendario de avance. Teniendo las siguientes consideraciones: Para adjuntar los archivos solicitados en cada sección, respetar los criterios indicados como: Cantidad de archivos mínimo y máximo (01, 02, etc.), Formato de archivos permitidos (.doc, .docx, .pdf, .zip, .rar, .7z, etc.), Peso de cada archivo (100MB, 350MB, etc.).

En ese sentido, la entidad ha cumplido con publicar el presupuesto del expediente técnico conforme ha remitido el área usuaria y según lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD y la guía rápida sobre las nuevas funcionalidades del Registro del Expediente Técnico de Obras POR LO EXPUESTO NO SE ACOGE SU OBSERVACION"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-EPS CHAVIN S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OPTIMIZACION DE LINEA DE ADUCCION DE LA RED DE ASBESTO CEMENTO DEL RESERVORIO BATAN AL SECTOR DE NICRUPAMPA DISTRITO DE HUARAZ PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-EPS CHAVIN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OPTIMIZACION DE LINEA DE ADUCCION DE LA RED DE ASBESTO CEMENTO DEL RESERVORIO BATAN AL SECTOR DE NICRUPAMPA DISTRITO DE HUARAZ PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20549823565	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	JC & ED CONSTRUCTORA S.A.C	Hora de envío :	22:42:36

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Resulta importante señalar que, en el caso de obras, el expediente técnico es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, los cuales permitirán a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación. En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Al respecto, de la revisión de los archivos contenidos en el Expediente Técnico de Obra publicado en el formulario electrónico del SEACE del presente procedimiento de selección, se aprecia que, en el apartado "Calendario de avance", correspondiente a la Sección 3, la Entidad registró el archivo denominado "07.02.CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCION DE OBRAS.pdf". Es así que, de la revisión de la documentación obrante en dicho archivo, se aprecia que el mismo, no contendría el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM). Y en programa MS PROJECT.

En tal sentido, se aprecia que el programa de ejecución de obra, es un documento que debe ser difundido obligatoriamente por la Entidad a través de SEACE, desde la fecha de convocatoria del procedimiento; ello a efectos de que los participantes puedan tener conocimiento de manera precisa del requerimiento de la Entidad y así poder realizar, de considerarlo pertinente, consultas y/u observaciones al respecto.

Por lo que se solicita a la entidad la publicación e inclusión de dicho documento.

Dado además que, el archivo en formato pdf publicado en el SEACE, se encuentra ilegible y borroso, con sellos y firmas que tapan el contenido, limitando a los postores a poder revisar el expediente y formular correctamente el Precio de su oferta, lo cual originaría que se cometan errores, y en consecuencia su descalificación por el mismo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: E.T Literal: E.T Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de Transparencia y Publicidad Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria después de realizar el análisis correspondiente sobre el cuestionamiento en referencia el archivo en referencia está registrado en plataforma de SEACE, desde el primer día de su convocatoria por lo expuesto se adjunta el archivo en digital en la etapa de integración de bases para mayor transparencia y pluralidad de participantes POR LO EXPUESTO SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se adjuntara el archivo respectivo

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-EPS CHAVIN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OPTIMIZACION DE LINEA DE ADUCCION DE LA RED DE ASBESTO CEMENTO DEL RESERVORIO BATAN AL SECTOR DE NICRUPAMPA DISTRITO DE HUARAZ PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20549823565	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	JC & ED CONSTRUCTORA S.A.C	Hora de envío :	22:42:36

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

VALOR REFERENCIAL

En las bases del procedimiento de selección se indica que el valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO del 2023, y de la revisión del archivo del presupuesto que forma parte del expediente técnico publicado en el seace, se observa que indica la fecha del presupuesto a OCTUBRE del 2023, existiendo una contradicción por lo que solicitamos a la entidad efectuar la corrección respectiva.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO I **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de Transparencia y Publicidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los integrantes del comité de selección sobre el cuestionamiento señalan en la etapa de integración de bases se corregirá el error material lo correcto es mes de octubre de 2023 la fecha determinación del expediente técnico POR LO EXPUESTO SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de integración de bases se corregirá el error involuntario lo correcto es mes de octubre de 2023 la fecha determinación del expediente técnico

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-EPS CHAVIN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OPTIMIZACION DE LINEA DE ADUCCION DE LA RED DE ASBESTO CEMENTO DEL RESERVOIRIO BATAN AL SECTOR DE NICRUPAMPA DISTRITO DE HUARAZ PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20549823565	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	JC & ED CONSTRUCTORA S.A.C	Hora de envío :	22:42:36

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Resulta importante señalar que, en el caso de obras, el expediente técnico es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, los cuales permitirán a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación. En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Al respecto, de la revisión de los archivos contenidos en el Expediente Técnico de Obra publicado en el formulario electrónico del SEACE del presente procedimiento de selección, se aprecia que, en el apartado "Planos de ejecución de obra", correspondiente a la Sección 2, la Entidad registró el archivo denominado: "12.PLANOS.pdf". Es así que, de la revisión de la documentación obrante en dicho archivo, se aprecia que el mismo, no contendría los PLANOS COMPLETOS como: Diseño de cartel de obra, secciones, señalización, perfiles, planta, topográfico, detalles..etc y en formato DWG.

En tal sentido, se aprecia que los planos de ejecución de obra, son documentos que deben ser difundidos obligatoriamente por la Entidad a través del SEACE, desde la fecha de convocatoria del procedimiento; ello a efectos de que los participantes puedan tener conocimiento de manera precisa del requerimiento de la Entidad y así poder realizar, de considerarlo pertinente, consultas y/u observaciones al respecto.

Por lo que se solicita a la entidad la publicación e inclusión de dichos documentos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: E.T Literal: E.T Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de Transparencia y Publicidad Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria después de realizar el análisis correspondiente sobre el cuestionamiento en referencia el archivo en referencia está registrado en plataforma de SEACE, desde el primer día de su convocatoria (planos de planta, perfil, secciones de zanja, topografico, detalles ,etc) respecto al cartel de obra el modelo sera coordinado previo del inicio de ejecución de obra; asimismo en lo referente a las señalizaciones, revizar la carpeta estudios basicos del expediente btecnico donde se detallan el plan de desvio vehicular con su respectivo plano, asimismo revisar las especificaciones tecnicas de la partida 03.06 (pagina 12) POR LO EXPUESTO NOSE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-EPS CHAVIN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OPTIMIZACION DE LINEA DE ADUCCION DE LA RED DE ASBESTO CEMENTO DEL RESERVOIRIO BATAN AL SECTOR DE NICRUPAMPA DISTRITO DE HUARAZ PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20549823565	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	JC & ED CONSTRUCTORA S.A.C	Hora de envío :	22:42:36

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Resulta importante señalar que, en el caso de obras, el expediente técnico es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, los cuales permitirán a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación. En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Al respecto, de la revisión de los archivos contenidos en el Expediente Técnico de Obra publicado en el formulario electrónico del SEACE del presente procedimiento de selección, se aprecia que la entidad no habría cumplido con adjuntar LAS COTIZACIONES DE LOS MATERIALES, dado que son documentos que deben ser difundidos obligatoriamente por la Entidad a través de SEACE, desde la fecha de convocatoria del procedimiento; ello a efectos de que los participantes puedan tener conocimiento de manera precisa del requerimiento de la Entidad y así poder realizar, de considerarlo pertinente, consultas y/u observaciones al respecto.

Por lo que se solicita a la entidad la publicación e inclusión de dichos documentos.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: E.T Literal: E.T Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de Transparencia y Publicidad Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria después de realizar el análisis correspondiente sobre el cuestionamiento en referencia el archivo en referencia está registrado en plataforma de SEACE, desde el primer día de su convocatoria por lo expuesto se adjunta el archivo en digital en la etapa de integración de bases para mayor transparencia y pluralidad de participantes POR LO EXPUESTO SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntara el archivo digital

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-EPS CHAVIN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OPTIMIZACION DE LINEA DE ADUCCION DE LA RED DE ASBESTO CEMENTO DEL RESERVORIO BATAN AL SECTOR DE NICRUPAMPA DISTRITO DE HUARAZ PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20549823565	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	JC & ED CONSTRUCTORA S.A.C	Hora de envío :	22:42:36

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Resulta importante señalar que, en el caso de obras, el expediente técnico es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, los cuales permitirán a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación. En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Al respecto, de la revisión de los archivos contenidos en el Expediente Técnico de Obra publicado en el formulario electrónico del SEACE del presente procedimiento de selección, se aprecia que la entidad no habría cumplido con adjuntar EL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO CIRA, dado que son documentos que deben ser difundidos obligatoriamente por la Entidad a través de SEACE, desde la fecha de convocatoria del procedimiento; ello a efectos de que los participantes puedan tener conocimiento de manera precisa del requerimiento de la Entidad y así poder realizar, de considerarlo pertinente, consultas y/u observaciones al respecto.

Por lo que se solicita a la entidad la publicación e inclusión de dichos documentos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** E.T **Literal:** E.T **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de Transparencia y Publicidad Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria después de realizar el análisis correspondiente sobre el cuestionamiento en referencia manifiesta que, la inversión se desarrollara sobre infraestructura preexistente y en una zona urbana consolidada sin antecedentes arqueológicos e históricos, por lo que no es exigible el CIRA (segun Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2014-MC), siendo aplicable el plan de monitoreo arqueológico PMA, cuyos costos de elaboración y trámite se encuentran contemplado en los gastos generales del expediente técnico, POR LO EXPUESTO NO SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-EPS CHAVIN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OPTIMIZACION DE LINEA DE ADUCCION DE LA RED DE ASBESTO CEMENTO DEL RESERVORIO BATAN AL SECTOR DE NICRUPAMPA DISTRITO DE HUARAZ PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20549823565	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	JC & ED CONSTRUCTORA S.A.C	Hora de envío :	22:42:36

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

CAPITULO III-REQUERIMIENTO

Al respecto debemos indicar que el comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite: Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de Evaluación.

Dado que, para el cumplimiento del CAPITULO III - REQUERIMIENTO, ya viene establecido en las bases estándar el ANEXO N° 3 - DECLARACION JURADA DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Por lo que solicitamos que todo requisito adicional, como declaraciones juradas u otros documentos solicitados en dicho extremo sea suprimida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar Art. 2 Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria en coordinación con los integrantes del comité de selección después de realizar el análisis correspondiente, donde Solicitan sobre el ANEXO 03, cabe de señalar su representada realiza consultas subjetivas que a pesar que en las bases administrativas es objetiva y precisa, como acreditar la etapa de ADMISION, REQUISITO DE CALIFICACION Y FACTOR DE EVALUACION, por lo expuesto a través de dicha acción se perjudica el procedimiento de selección con cuestionamientos maliciosos y mal intencionados en concordancia el literal j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna en concordancia con el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones de la ley de contrataciones del estado POR LO EXPUESTO NO SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-EPS CHAVIN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OPTIMIZACION DE LINEA DE ADUCCION DE LA RED DE ASBESTO CEMENTO DEL RESERVORIO BATAN AL SECTOR DE NICRUPAMPA DISTRITO DE HUARAZ PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20549823565	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	JC & ED CONSTRUCTORA S.A.C	Hora de envío :	22:42:36

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Observamos que se solicita como parte del equipamiento estrategico, maquinarias y equipos con ciertas características y condiciones, como en lo siguiente: ESTACION TOTAL, CORTADORA DE PAVIMENTO Y MINICARGADOR FRONTAL. Al respecto debemos indicar que las bases estandar indican claramente que no se puede requerir características, años de antigüedad y demas condiciones del equipamiento. Por lo que solicitamos que dichas características y condiciones que se solicitan para los equipos mencionados sea suprimida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estandar Art. 2 Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria en coordinación con los integrantes del comité de selección después de realizar el análisis correspondiente, sobre el equipamiento estratégico cabe de señalar los equipos fueron extraído del expediente técnico con sus características y/o especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad de la ejecución de la obra su representa indica que no se puede solicitar características cabe de señalar lo que no se solicita es la marca y la procedencia, cabe de señalar su representada realiza observaciones subjetivas que a pesar que en las bases administrativas es objetiva y precisa, como acreditar el equipamiento estratégico, por lo expuesto a través de dicha acción se perjudica el procedimiento de selección con cuestionamientos maliciosos y mal intencionados en concordancia el literal j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna en concordancia con el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones de la ley de contrataciones del estado POR LO EXPUESTO NO SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-EPS CHAVIN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OPTIMIZACION DE LINEA DE ADUCCION DE LA RED DE ASBESTO CEMENTO DEL RESERVORIO BATAN AL SECTOR DE NICRUPAMPA DISTRITO DE HUARAZ PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20549823565	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	JC & ED CONSTRUCTORA S.A.C	Hora de envío :	22:42:36

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:
EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Se consulta si se podrá acreditar maquinaria y equipos de mayor capacidad y cantidad a las solicitadas en las bases, a fin de promover la mayor concurrencia de postores, así como los principios de transparencia, libertad de concurrencia, competencia e igualdad de trato, previstos en el artículo 2 de la Ley.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, que si bien la Entidad puede aceptar que se puedan presentar equipos que sean iguales o superen las características mínimas exigidas, se estableció que la aceptación de dichos equipos se encontrará sujeto a que estos se adecuen a las condiciones geográficas de la presente contratación, lo cual podrían resultar subjetivo y conllevar a controversias durante la etapa de evaluación de requisito para suscripción de contrato, puesto que no se tendría un parámetro claro respecto a qué características tendrían que tener los equipos que superen las características mínimas exigidas para que se encuentren adecuadas a las "condiciones geográficas de la presente contratación". En concordancia al PRONUNCIAMIENTO N° 877-2018/OSCE-DGR.

Asimismo, el area usuaria despues de realizar el analisis correspondiente del cuestionamiento de: EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Se observa el equipamiento estratégico, maquinaria y equipos de mayor capacidad y cantidad. Cabe de señalar su representada tiene fines particulares de acuerdo a su realidad de su empresa, por lo expuesto lo solicitado es acorde al expediente tecnico de (INSUMOS), por lo expuesto; de conformidad al Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado y Art. 29 de su Reglamento, ya que es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y/o termino de referencia, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, lo cual puede incluir además los requisitos de calificación que se considere necesario; y los terminos de proyectos y/o obras requeridos por el área usuaria para garantizar la calidad técnica en la ejecución de la obra; por lo expuesto, POR LO EXPUESTO SE ACLARA SU CONSULTA

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-EPS CHAVIN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OPTIMIZACION DE LINEA DE ADUCCION DE LA RED DE ASBESTO CEMENTO DEL RESERVORIO BATAN AL SECTOR DE NICRUPAMPA DISTRITO DE HUARAZ PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20549823565	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	JC & ED CONSTRUCTORA S.A.C	Hora de envío :	22:42:36

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Observamos que se solicita como parte del equipamiento estrategico, maquinarias y equipos con ciertas características y condiciones, como en lo siguiente: ESTACION TOTAL (PRESI. distancia 2,0mm + 2ppm y angular <5"incluyc prisma + Accesorios), CORTADORA DE PAVIMENTO (C35) Y MINICARGADOR FRONTAL (650KG).

Al respecto debemos indicar que las bases estandar indican claramente que no se puede requerir características, años de antigüedad y demas condiciones del equipamiento.

Por lo que solicitamos que dichas características y condiciones que se solicitan para los equipos mencionados sea suprimida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria en coordinación con los integrantes del comité de selección después de realizar el análisis correspondiente, sobre el equipamiento estratégico cabe de señalar los equipos fueron extraído del expediente técnico con sus características y/o especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad de la ejecución de la obra su representada indica que no se puede solicitar características cabe de señalar lo que no se solicita es la marca y la procedencia, cabe señalar su representada realiza observaciones subjetivas que a pesar que en las bases administrativas es objetiva y precisa, como acreditar el equipamiento estratégico, por lo expuesto a través de dicha acción se perjudica el procedimiento de selección con cuestionamientos maliciosos y mal intencionados en concordancia el literal j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna en concordancia con el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones de la ley de contrataciones del estado POR LO EXPUESTO NO SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null